



Términos y Condiciones

Ganar con dale! un 0KM es Bre-B

En este documento se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el Juego Promocional denominado: **Ganar con dale! un 0KM es Bre-B** (en adelante, el “Juego Promocional”).

Lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los Participantes, así como para Aval Soluciones Digitales S.A., Sociedad Especializada en Pagos y Depósitos Electrónicos, identificada con NIT No. 901.140.552-2 (en adelante, “dale!” o el “Organizador”), como organizador del Juego Promocional.

La participación en el Juego Promocional constituye una aceptación expresa e irrevocable de estos Términos y Condiciones (en adelante, “TyC”), por parte de las personas que decidan hacer parte de él y cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas en este documento (en adelante, el (los) “Participante(s)”), por lo tanto, son definitivos y vinculantes para todos ellos. Si un Participante incumple cualquiera de las condiciones señaladas en los TyC será excluido del Juego Promocional y no podrá ser Ganador del Premio.

CONDICIONES ESPECIFICAS

1. ¿En qué consiste el Juego Promocional?

El Juego Promocional es una actividad de suerte y azar realizada por dale!, la cual consiste en que por cada Cien Mil Pesos (\$100.000) acumulados en transacciones exitosas de recibo de dinero (“*Cash In*”) abonadas en el depósito electrónico dale! del Participante, haciendo uso de la(s) Llave(s) registrada(s) en el sistema Bre-B (en adelante la(s) “Llave(s)”) y habilitadas para recibir dinero en la aplicación (en adelante, la “App”) de dale!, el Participante acumulará una oportunidad para participar en el sorteo establecido en estos TyC.

Es decir, entre más transacciones exitosas reciba el Participante en su depósito electrónico dale!, mediante el uso de las Llaves registradas en el sistema Bre-B, tendrá más oportunidades de participar.

El Juego Promocional aplica exclusivamente para las transacciones de “*recibir dinero*” (“*Cash In*”) en el depósito electrónico dale! del Participante, siempre que estas se realicen mediante la(s) Llave(s) asociadas por el Participante a su depósito electrónico dale!.

En consecuencia, no serán válidas, para efectos del Juego Promocional, cualquier otro tipo de transacción diferente a “*recibir dinero*”, incluyendo, sin limitar, los movimientos de “*salida de dinero*” (“*Cash Out*”) efectuados por el Participante.



2. ¿Cuál es la vigencia y ámbito territorial del Juego Promocional?

El Juego Promocional tendrá vigencia a partir del 15 de octubre de 2025 a las 00:00 horas (hora legal colombiana) hasta el 31 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas (hora legal colombiana).

El Juego Promocional tendrá cobertura geográfica, únicamente, en la República de Colombia y estará vigente, exclusivamente, durante el período de tiempo antes indicado (en adelante, la "Vigencia").

3. ¿Cuáles son las transacciones válidas para el Juego Promocional?

Serán consideradas como transacciones válidas para efectos del Juego Promocional, únicamente, las siguientes:

- (i) Tener un depósito electrónico dale! activo y tener la llave inscrita y activa en la zona Bre-B de dale! durante la vigencia de la campaña, previo al Sorteo se validará que el participante cumpla con esta condición, de lo contrario será excluido del Sorteo y perderá las oportunidades asignadas para participar.
- (ii) Transacciones de recibo de dinero iguales o superiores a Cinco Mil Pesos (\$5.000), cada una, en el depósito electrónico "dale!" del Participante, provenientes de otras entidades financieras y/o desde otro depósito electrónico dale! haciendo uso de la(s) Llave(s) del Participante.
- (iii) En caso de que las transacciones provengan de cuentas y/o depósitos del mismo Participante o de titularidad de una misma persona natural y/o jurídica, solo se aceptarán hasta tres (3) transacciones diarias realizadas bajo esas condiciones. Las transacciones que cumplan esas características y que excedan el límite, antes mencionado, serán descartadas por parte de dale!.

Ejemplo: *Juan tiene un depósito en dale! y el 16 de octubre de 2025 le pide a María que haga diez (10) transferencias al depósito de Juan con la llave que él registró en el sistema Bre-B. En ese caso, solo se tendrán en cuenta tres (3) de esas diez (10) transferencias recibidas por Juan realizadas por la misma persona, es decir, María.*

Por cada cien mil pesos (\$100.000) acumulados en transacciones exitosas de recibo de dinero ("Cash In") abonadas en el depósito dale! del Participante, se otorgará una (1) oportunidad para participar en el Juego Promocional. Dichas transacciones de "recibo de dinero" deberán realizarse haciendo uso de la(s) Llave(s) registrada (s) por el el Participante para su depósito electrónico dale! en el Sistema Bre-B. Entre más transacciones reciba el Participante en su depósito dale!, iguales o mayores a Cinco Mil Pesos (\$5.000) y que sumen en su totalidad cien mil pesos (100.000), tendrá más oportunidades de ganar.

4. ¿Cuál es el Premio?



dale! entregará al Ganador del Juego Promocional el siguiente Premio (en adelante, el “Premio”):

Premio	
<p>Un (1) Carro</p> <p><i>Características:</i></p> <p>Marca: SUZUKI</p> <p>Referencia: SWIFT HIBRIDO GL MT (Mecánico)</p> <p>Modelo: 2025.</p> <p>Color: Sujeto a disponibilidad</p> <p>El vehículo se entregará conforme a la ficha técnica del mismo.</p>	Un único Ganador.

4.1. El Participante deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- (i) El Premio incluye únicamente lo establecido en estos TyC.
- (ii) El Organizador no entregará un Premio distinto al aquí definido.
- (iii) El Premio no es canjeable por dinero en efectivo, ni por ningún otro bien o servicio.
- (iv) El Premio quedará expresamente a nombre del Ganador. En consecuencia, no podrá ser cedido, transferido o reclamado por familiares, representantes o terceros.
- (v) Si el Participante Ganador se niega a aceptar el Premio, se entenderá que ha renunciado al mismo, sin que le asista derecho a presentar reclamo por indemnización alguna en contra el Organizador.

4.2. Condiciones específicas del Premio:

- (i) El Premio incluye todos los costos y gastos necesarios en relación con matrícula, expedición del SOAT, impuesto de ganancia ocasional, así como otros impuestos, tasas y demás erogaciones legales necesarias para la puesta en circulación y legalización del mismo.
- (ii) El proceso de matrícula se realizará, única y exclusivamente, a nombre del Ganador. No será posible designar a un familiar o a un tercero como propietario del vehículo.
- (iii) El Posible Ganador deberá presentar la documentación necesaria para la entrega, matrícula y expedición del SOAT. La documentación requerida será informada por el Organizador al Ganador para que este la reúna. Además de los requisitos y documentos que le sean exigidos por Aval Soluciones Digitales S.A.
- (iv) El Posible Ganador deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y deberá estar a paz y salvo por cualquier concepto frente a las autoridades



públicas, incluyendo, sin limitar, multas, sanciones e infracciones que puedan impedirle acceder al Premio. En general, el Ganador deberá cumplir con todas las obligaciones que, bajo la normatividad vigente, deban acreditarse para poder hacerse dueño del Premio.

- (v) El Ganador deberá reclamar su Premio en alguna de las ciudades que se enlistan a continuación, en donde el comercializador del Premio, Derco Colombia S.A.S sociedad identificada con NIT: 900.327.290-9 tenga presencia. El Organizador no asumirá los gastos de traslados y/o adicionales en los que el Ganador deba incurrir para reclamar el Premio.
- (vi) Las ciudades en las que el Ganador puede reclamar su Premio son:
 - a. Bogotá
 - b. Medellín
 - c. Cali
 - d. Barranquilla
 - e. Bucaramanga
 - f. Armenia
 - g. Cartagena
 - h. Cúcuta
 - i. Florencia
 - j. Ibagué
 - k. Manizales
 - l. Montería
 - m. Neiva
 - n. Pasto
 - o. Pereira
 - p. Popayán
 - q. Santa Marta
 - r. Sincelejo
 - s. Tunja
 - t. Valledupar
 - u. Villavicencio
 - v. Yopal
- (vii) Al momento de realizar la entrega material del Premio se realizará la validación que el Posible Ganador tenga el deposito electrónico dale! activo y la llave inscrita y activa en la zona Bre-B de dale!
- (viii) En caso de que el Posible Ganador no pueda cumplir con cualquiera de las condiciones señaladas en esta sección dentro de los días dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del Premio, se procederá a asignar el Premio al siguiente Participante que figure en la lista de suplentes, siguiendo el orden de prelación correspondiente, quien deberá cumplir con estas mismas condiciones y quien contará



con el mismo lapso de tiempo, y así sucesivamente hasta que el premio quede en poder del público. .

5. ¿Cuál es la metodología, fecha, hora y lugar del sorteo?

- (i) dale! tendrá disponible una base de datos con la lista de los Participantes que cumplan con las condiciones señaladas en estos TyC, y con las oportunidades asignadas para participar en el sorteo.
- (ii) El martes 13 de enero de 2026 entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m. realizará la validación de la base de datos que contiene los Participantes y las oportunidades acumuladas con las transacciones exitosas que cumplen con las condiciones de estos Términos y Condiciones. El cargue oficial del listado de Participantes y oportunidades se realizará el miércoles 14 de enero del 2026 entre las 8:00am y las 8:55am previo a la realización del Sorteo realizando la validación que los Participantes tengan su depósito electrónico dale! activo.
- (iii) Este listado es para los fines exclusivos indicados en estos TyC; por lo tanto, no será divulgado al público.
- (iv) Para el sorteo se usará la plataforma analítica “Alteryx” , empleada por Aval Soluciones Digitales S.A. para garantizar que el Ganador sea escogido haciendo uso de un mecanismo de selección aleatorio. .
 - (a) En dicho programa aparecerá el número de identificación de cada Participante por cada oportunidad de ganar acumulada durante la Vigencia del Juego Promocional.
 - (b) En presencia del delegado de la Secretaría de gobierno de Bogotá D.C., el personal de dale! pondrá en funcionamiento el software para dar inicio al sorteo.
- (v) El sorteo se desarrollará de la siguiente manera, inicialmente se seleccionará al posible Ganador Principal del Premio, y posterior a ello, se seleccionaran diez (10) posibles Suplentes.
- (vi) El sorteo se realizará en una única fecha, esto es, el miércoles 14 de enero de 2026, en las oficinas de Aval Digital Labs (ADL) ubicadas en la Carrera 11 #87-51 de la ciudad de Bogotá, D.C., a las 9:00 a.m. (hora legal colombiana). Al sorteo asistirá el personal de dale! encargado de poner en funcionamiento el software y se solicitará la asistencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.
- (vii) En caso de existir modificaciones a la fecha y/o lugar, se solicitará la autorización correspondiente a Coljuegos y en caso de ser admitida se les informará a los Participantes a través de comunicados publicados en la página web <https://www.dale.com.co/> para señalar la nueva fecha, hora y/o lugar del sorteo.
- (viii) Al sorteo también asistirá un delegado de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C., quien verificará que en el sorteo fue utilizado un mecanismo aleatorio con un soporte lógico para la elección del posible ganador y sus correspondientes suplentes.
- (ix) Previa a la realización del sorteo, se realizarán 3 sorteos de ensayo, para que el delegado de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C. conozca el mecanismo de



selección aleatorio y verifique que el mismo selecciona de forma aleatoria a los posibles posible ganador y a sus suplentes.

6. ¿Cuáles es el procedimiento para la entrega del Premio?

- (i) El Posible Ganador será contactado dos (2) veces por cada uno de los siguientes medios: vía telefónica, WhatsApp, SMS y/o email al día siguiente del sorteo a los datos de contacto que tenga registrado en la app de “dale!”. En caso de no lograr comunicación con el Posible Ganador, luego de haber realizado los dos (2) intentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al sorteo, dale! procederá a contactar a los suplentes, según el orden de elegibilidad. Este proceso se realizará hasta poder entregar efectivamente el Premio, bajo las mismas reglas de contacto antes señaladas.
- (ii) El Posible Ganador deberá aceptar y/o rechazar el Premio el mismo día en el que sea contactado. En caso de que el Posible Ganador no acepte expresamente el Premio el mismo día de contacto, se entenderá que ha rechazado el Premio.
- (iii) dale! dará a conocer el Ganador luego de haber sido efectivamente contactado y de que este haya aceptado el Premio. El resultado será publicado en las redes sociales oficiales de dale!
- (iv) El Premio será entregado al Ganador en un plazo no superior a treinta (30) días calendario, después de la fecha del sorteo.
- (v) Para poder proceder con la entrega del Premio, el Ganador deberá confirmar su correo electrónico, al momento de la aceptación del Premio y, como máximo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación deberá enviar copia de su documento de identidad así como toda la documentación que le sea requerida por Dercos Colombia S.A.S para la entrega, matrícula, expedición del SOAT y demás requisitos para hacerse propietario del Premio, así como la que Aval Soluciones Digitales S.A. le exija firmar, incluyendo, sin limitar, “Acta de Entrega del Premio”, “Exoneración de Responsabilidad”, “Autorización de Tratamiento de Datos Personales” y “Autorización de Uso de Imagen”, entre otros. Para realizar la entrega material del Premio, el posible Ganador deberá presentarse en el concesionario establecido previamente en la fecha indicada por Dercos Colombia S.A.S en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles siguiente a la citación enviada.
- (vi) Los datos de contacto que serán utilizados son los de la base de datos de Aval Soluciones Digitales S.A. y registrados por los Participantes en la app de dale!, por lo tanto, es responsabilidad de cada Participante mantener sus datos actualizados y/o de asegurar que los mismos hayan sido registrados de forma correcta y completa.
- (vii) Por lo anterior, si un posible participante ganador tiene sus datos desactualizados y/o registrados de forma incorrecta y por ello no es posible contactarlo, será descalificado y el Organizador dejará constancia de esta situación por los medios que considere pertinentes. En estos casos, el Premio serán entregado al Participante que haya quedado en la lista de suplentes, según el orden elegibilidad.



(viii) El Acta de Entrega del Premio será radicada por el Organizador ante Coljuegos de acuerdo con los términos y plazos establecidos en la normatividad vigente.

7. ¿Cuál es el procedimiento aplicable cuando un Premio no pudo ser entregado al Ganador?

Durante el sorteo se seleccionarán al posible Ganador y a sus correspondientes Suplentes.

En caso de que (i) el posible Ganador no acepte el Premio, (ii) el posible Ganador no cumpla con alguna de las políticas y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, (iii) el posible Ganador no cumpla con alguna de las condiciones y/o exigencias previstas en estos TyC, (iv) el posible Ganador no pueda ser contactado en los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, (v) el posible Ganador no entregue la información requerida por Denco Colombia S.A.S y dale! para entregar el Premio en los siguientes dos (2) días hábiles luego de la aceptación del mismo y (vi) el posible Ganador no se presente a reclamar el Premio en el concesionario dispuesto por Denco Colombia S.A.S luego de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de citación de entrega. En caso de estar incurso en alguna de las causales descritas, se procederá a descalificarlo y a acudir al siguiente suplente de acuerdo con el orden de selección del sorteo.

En caso de que algún(os) suplente(s) se encuentre(n) inmerso(s) en alguna de las situaciones, mencionadas en el primer párrafo de esta Sección, se procederá con su descalificación y se adelantará la adjudicación del Premio al siguiente suplente y así, sucesivamente de ser el caso, garantizando que el Premio queden en poder de los Participantes.

ADVERTENCIA LEGAL PARA SER INCLUIDA EN MATERIAL PUBLICITARIO Y CORREOS

*Juego Promocional de suerte y azar organizado por Aval Soluciones Digitales S.A., para la entrega de un carro 0 KM marca: SUZUKI, referencia: SWIFT HIBRIDO GL MT (mecánico), modelo: 2025, Color: sujeto a disponibilidad. Vigente entre las 00:00 horas del 15 de octubre de 2025 y las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025. Válido únicamente para clientes con un depósito electrónico dale! activo, mayores de edad y que hayan acumulado al menos una (1) oportunidad por cada \$100.000 pesos en transacciones recibidas de manera exitosa en dicho depósito haciendo uso de la(s) llave(s) registradas en el Sistema Bre-B mediante la App dale! dentro de la vigencia del Juego Promocional. El Sorteo se llevará a cabo a las 9:00 horas del 14 de enero 2026, en las instalaciones de Aval Digital Labs. Al momento de la entrega del Premio, el Ganador deberá tener un depósito dale! activo y tener la llave inscrita y activa en la zona Bre-B de dale!. No es acumulable con otros incentivos ofrecidos por Aval Soluciones Digitales S.A. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, incluyendo la ganancia ocasional, para la entrega del Premio serán responsabilidad exclusiva dale! como Organizador. Aplican Términos y Condiciones, consúltelos en <https://www.dale.com.co/> y/o en <https://linktr.ee/dale.com.co>. Aval Soluciones Digitales S.A. divulgará la Campaña prevista en el presente documento a través



de su página web <https://www.dale.com.co/>, así como mediante correos electrónicos, mensajes de texto y publicidad. Autoriza COLJUEGOS.

CONDICIONES GENERALES

1. Objetivo del Juego Promocional

El Juego Promocional consiste en un juego promocional de suerte y azar realizado por dale!, con el fin de incentivar el uso de los depósitos electrónicos, así como de la plataforma y aplicación financiera denominada “dale!”, la cual es de su propiedad.

2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes del Juego Promocional?

Podrán participar en el Juego Promocional, las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

- a. Ser mayor de edad, titular de una cédula de ciudadanía, de una cedula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.
- b. Ser residente en Colombia.
- c. Ser titular de un depósito electrónico activo “dale!” hasta la entrega del Premio. Se entenderá que el depósito electrónico tiene un estado activo cuando dicho producto financiero no se encuentre bloqueado o cancelado de acuerdo con el Reglamento de Depósitos Electrónicos de dale! disponible en <https://www.dale.com.co/>.
- d. No estar: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro,

lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo, sin limitar, la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

- e. Cumplir con las políticas, directrices y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, los relacionados con el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- f. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y los requisitos señalados en estos TyC.

Quienes cumplan con la totalidad de requisitos y condiciones, antes señalados, se entenderán como participes del Juego Promocional (los “Participantes”); por lo tanto, quienes no cumplen con ellas, NO serán considerados como Participantes.



3. ¿Cuáles no son transacciones válidas para el Juego Promocional?

- a. Las transacciones procesadas de forma completa antes la hora de inicio o después de hora final de la Vigencia del Juego Promocional, según se trate, independientemente de si su inicio o liquidación haya ocurrido durante de la vigencia del Juego Promocional.
- b. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia del Juego Promocional o que al momento de la elección del Participante Ganador sean objeto de: reversos, reversos parciales o totales, anulación, contracargos, bloqueos, devoluciones; desconocimiento o repudio por parte del titular del depósito electrónico “dale!” o del beneficiario de tales transacciones, o respecto de las cuales se haya iniciado o adelantado un procedimiento de resolución de disputas conformes las reglas de la franquicia de la tarjeta de débito.
- c. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia del Juego Promocional o que al momento de la elección del Participante Ganador sean o hayan sido reportadas por los sistemas de alerta o de investigación del fraude a dale! por circunscribirse razonablemente en el perfil o presupuestos de posibles transacciones fraudulentas o sospechosas de fraude.
- d. Aquellas transacciones en las cuales dale!, a su solo arbitrio, determine que correspondan a prácticas relacionadas con el fraccionamiento de pagos con el objeto de acumular transacciones en un mismo comercio.
- e. Tratándose de transacciones recibidas desde o hacia una cuenta o depósito de titularidad del mismo Participante o de titularidad de un mismo tercero se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!
- f. Tratándose de transacciones de pago se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas en un mismo comercio. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!

4. ¿Quiénes no serán elegibles para participar en el Juego Promocional?

No serán elegibles para participar en el Juego Promocional, aquellos titulares de depósitos electrónicos “dale!” que:

- a. No hagan transacciones válidas para el Juego Promocional.
- b. No cumplan con cualquiera de los requisitos y/o exigencias previstas en estos TyC.



- c. No cumplan con cualquiera de las políticas y/o procedimientos internos de dale!, en materia de prevención de riesgos.
- d. Tengan bloqueado su depósito electrónico “dale!” incluyendo, sin limitar, por posibles situaciones de fraude, embargos o que hayan cancelado su depósito “dale!” aunque sigan teniendo una tarjeta débito “dale!”.
- e. dale! podrá descalificar al Participante y/o Ganador que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o estos TyC.
- f. Las personas naturales empleadas y/o contratistas de Aval Soluciones Digitales S.A.

5. ¿En qué casos se descalificarán a los Participantes?

dale! se reserva el derecho de descalificar a algún(os) Participante(s) y/o a cancelar, revocar o desistir del Juego Promocional respecto de algún(os) Participante(s) o de forma general, para todo el público, en los siguientes casos:

- a. Cuando la participación de algún(os) Participante(s) represente una amenaza contra la integridad de las personas involucradas en el Juego Promocional, contra la reputación de dale!, del Grupo Aval S.A. y/o cualquiera de sus entidades subordinadas o vinculadas.
- b. Cuando algún(os) Participante(s) se valga(n) de maniobras fraudulentas o de cualquier otra práctica que tenga como objeto o efecto manipular, crear, alterar el Juego Promocional o sus resultados, o inducir a error a dale! frente a estos.

6. ¿Cuáles son las condiciones para la entrega del Premio?

- a. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, incluyendo la ganancia ocasional, así como cualquier costo y/o gasto en relación con la matriculación serán de responsabilidad exclusiva de dale!.
- b. Las especificaciones del Premio estarán estipuladas conforme a la ficha técnica del Premio y, por lo tanto, no será procedente ningún tipo de reclamación de los Participantes en ese sentido.
- c. No habrá ninguna transferencia, cesión, ni sustitución por otros bienes o servicios correspondientes a un Premio o a una parte de este. El Premio no son canjeables por dinero y serán entregados únicamente al Ganador.



7. ¿Quién entrega el Premio?

el Premio serán entregados por Aval Soluciones Digitales S.A. (“dale!”), Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos, identificada con NIT No.901.140.552-2

Se aclara que ninguna de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. tienen responsabilidad en la entrega del Premio, por lo cual ello corresponderá de forma exclusiva a dale!

En caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con el Juego Promocional, los Participantes podrán comunicarse a las líneas de atención de dale!: (601) 4010102 o 323 254 02 01, aclarando que las entidades de Grupo Aval S.A. no tendrán responsabilidad alguna respecto de la mecánica del Juego Promocional, ni respecto de cualquier otra actividad asociada directa o indirectamente con la misma.

8. Ausencia de responsabilidad de terceros

Cualquier comunicación remitida por parte de algunas de las entidades que hacen parte de Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. no extiende su responsabilidad respecto a el Juego Promocional regulado en estos TyC.

Por lo anterior, en caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con este Juego Promocional, la misma deberá ser redireccionada a dale!, sin que dichas entidades tengan responsabilidad individual o solidaria alguna respecto a los términos del Juego Promocional.

De igual manera, dale! será la única entidad responsable del Juego Promocional y de la entrega del Premio, respecto del Participante Ganador.

Los propietarios de los medios de comunicación no serán responsables por la publicidad desplegada a los clientes o el público general, salvo que se compruebe dolo o culpa grave en su comportamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1480 de 2011.

9. Autorización de tratamiento datos personales

El Participante autoriza a dale! o a quien este designe, para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales para las siguientes finalidades:

- a. Contactarle vía telefónica, en caso de ser Ganador y de presentarse algún

inconveniente para realizar la entrega de alguno del Premio.



- b. Contactar al Participante a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para el Juego Promocional.
- c. Contactar al Participante a través de medios electrónicos, entre otros, SMS, mail, o chat, para el envío de noticias relacionadas con el Juego Promocional.
- d. Gestionar datos personales en relación con trámites (solicitudes, quejas y reclamos), respecto del Juego Promocional.
- e. Actualizar los datos suministrados con la información que se encuentre disponible.
- f. Administración de información de archivos y documentos relacionados con el Juego Promocional.
- g. Hacer seguimiento de los movimientos de su depósito electrónico “dale!”, así como de solicitudes de tarjeta “dale!” para fines estadísticos y de seguimiento bajo el Juego Promocional.
- h. Publicar los datos de los Participantes en los canales de dale!, incluyendo, sin limitarse, a su página web y redes sociales, así como información relacionada con las condiciones que cumplió para resultar Ganador, incluyendo, sin limitar, la descripción del tipo, número o características de las transacciones o actividades realizadas dentro del Juego Promocional.
- i. El Participante Ganador deberá autorizar expresamente a dale! en el documento denominado Autorización de Uso de Imagen a tratar, difundir sus nombres e imágenes recolectadas durante el Juego Promocional para propósitos de publicidad y divulgación de los resultados del Juego Promocional incluyendo, sin limitar, a través de redes sociales, página web de dale! y bajo las formas que se consideren convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales relacionados con el Juego Promocional, sin derecho a compensación alguna, por el término indefinido a partir de la fecha de inicio del Juego Promocional, sin restricción de territorio y a través de distintos medios de publicidad.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el Participante de conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar sus datos personales.

Sus derechos como titular del dato personal son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos



- parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
 - d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
 - e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
 - f. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los puede ejercer a través mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico: protecciondedatos@dale.com.co para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior y con base en la participación en este Juego Promocional, el Participante otorga consentimiento a dale!, para que trate su información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en <https://www.dale.com.co/>

10. Disposiciones finales

a. Cumplimiento normativo

El Ganador al recibir su Premio deberán cumplir con las leyes aplicables y las instrucciones que reciba de dale! o de quien este designe para la entrega y disfrute del Premio.

b. Cesión o negociación del Premio

El Participante que resulte acreedor del Premio descrito en estos TyC reconoce y acepta que el derecho a obtener el Premio adquirido por virtud de su participación en el Juego Promocional no podrá ser objeto de venta y/o comercialización de cualquier tipo, ya sea de manera directa o indirecta.

c. Derecho de admisión o rechazo

dale! se reserva el derecho, sin limitación y sin responsabilidad alguna, de invalidar o rechazar a los Participantes del Juego Promocional que, a su solo criterio y discreción, no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes TyC, que violen derechos de terceros y/o no se apeguen a la legislación aplicable.



Así mismo, dale! se reserva el derecho de eliminar la participación de cualquier Participante que defraude, altere y/o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de este Juego Promocional.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estos TyC dará lugar a la anulación de la participación del Participante en el Juego Promocional, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan adelantar por parte de dale! en contra del Participante que se haya valido de dichas conductas.

d. Modificación de los TyC

Previa autorización de Coljuegos, los presentes TyC podrán ser modificados, cancelados y suspendidos en cualquier momento por dale!, lo cual será difundido a través de los mismos medios en que originalmente se difundieron, incluyendo, si resultase necesario, aclaraciones o modificaciones que no alteren el espíritu del Juego Promocional. Cualquier situación relacionada con la interpretación de los presentes TyC será dirimida, exclusivamente, por dale!

e. Fallas técnicas

dale! no se hace responsable por la interrupción o inhabilitación en el servicio de conexión a la red y al servidor (host) del sitio o sitios web relacionados con el Juego Promocional o las intermitencias que pueda tener la aplicación “dale!”. Tampoco será responsable por las fallas en los sistemas de seguridad de las redes sociales y/o el servicio de internet utilizado para participar.

f. Autonomía de las cláusulas

Si alguna de las cláusulas de estos TyC es declarada nula, inválida o ilegal al amparo de las leyes o reglamentos vigentes, las demás disposiciones se mantendrán plenamente vigentes.

g. Pauta publicitaria

La publicidad del Juego Promocional ha sido realizada de acuerdo con los parámetros establecidos por Coljuegos, especialmente aquellos relacionados con el uso del sello “Autoriza Coljuegos” y “Jugar Legal es apostarle a la salud”.

h. Otros temas legales

- El Juego Promocional no es acumulable con otros descuentos o promociones de dale!.
obstante, el Ganador sólo podrá obtener un Premio.
- No existe un número máximo de oportunidades para ganar. No • dale! no es fabricante, productor, proveedor o distribuidor del Premio, por lo tanto, no será responsable del funcionamiento de este.



- La responsabilidad de dale! finaliza con la entrega al Ganador del Premio que haya ganado, por lo tanto, dale! no será responsable por accidentes, fallecimientos daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que pueda suceder el Ganador con ocasión al uso o disfrute del Premio.
- El Juego Promocional es desarrollado única y exclusivamente por dale!, ninguna otra marca está relacionada con este.
- dale! no asumirá responsabilidad alguna frente a los Participantes si las transacciones sufren demoras, no se realizan, llegan a ser interferidas por

fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de computación o en el fluido eléctrico, debido a un incidente tecnológico, un evento de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero debidamente probados.

- Al participar se entenderá que los Participantes han aceptado íntegramente estos TyC, los cuales configuran un contrato entre los Participantes y dale!
- dale! no será responsable por ningún tipo de fraude que pueda cometerse durante la Vigencia del Juego Promocional y en relación con ella, incluyendo, sin limitar, llamadas falsas a quienes tengan o no la condición de Participantes.